

Sexto.—El reparto se realizará en función de los puntos asignados conforme a los criterios establecidos en las bases. El importe estimado para cada solicitante se corresponde con el siguiente detalle:

GRUPO	IMPORTE MAXIMO (*)	
	Puntuación mayor o igual a 10 puntos	Puntuación entre 6 y 9 puntos
A	100 €	80 €
B	80 €	60 €
C	50 €	40 €

(*) En cualquier caso, el Ayuntamiento garantizará el otorgamiento de becas a todos los grupos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria pudiendo ser reducida la cuantía de la beca hasta el límite inferior subvencionable, cifrado en 20 euros.

Los criterios para la asignación de los puntos se corresponden con el siguiente detalle:

RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR	CUANTÍA	Nº PUNTOS ADJUDICADOS
Hasta 1.5 veces el SMI	Hasta 13.759 euros	10 puntos
Desde 13.760 € hasta 4.5 veces el SMI	Hasta 41.278 euros	6 puntos
Por cada miembro de la Unidad Familiar con diversidad funcional superior al 33%		3 puntos

Los criterios para la asignación de grupo se corresponde con:

— Grupo A:

- Alumnos que cursan 1.º y 2.º curso de Educación Primaria.
- Alumnos de Educación Especial.
- Alumnos que cursan ACE.
- Alumnos que cursan FP Básica.
- Alumnos que cursan FP Ciclo Grado Medio.
- Alumnos que cursan FP Ciclo Grado Superior.
- Alumnos que cursan Bachillerato.

— Grupo B:

- Alumnos que cursan 3.º, 4.º, 5.º o 6.º curso de Educación Primaria.
- Alumnos que cursan 1.º, 2.º, 3.º o 4.º curso de Educación Secundaria.

— Grupo C:

- Alumnos que cursen 2.º ciclo de Educación Infantil (tres-seis años).

Pago: el pago se realizará de manera anticipada, una vez resuelta la concesión definitiva.

Justificación: de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las becas y ayudas al estudio no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta orden de convocatoria. No obstante, los solicitantes deberán conservar los comprobantes del gasto efectuado en libros o material didáctico.

En Fuenlabrada, a 15 de marzo de 2017.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/9.327/17)

